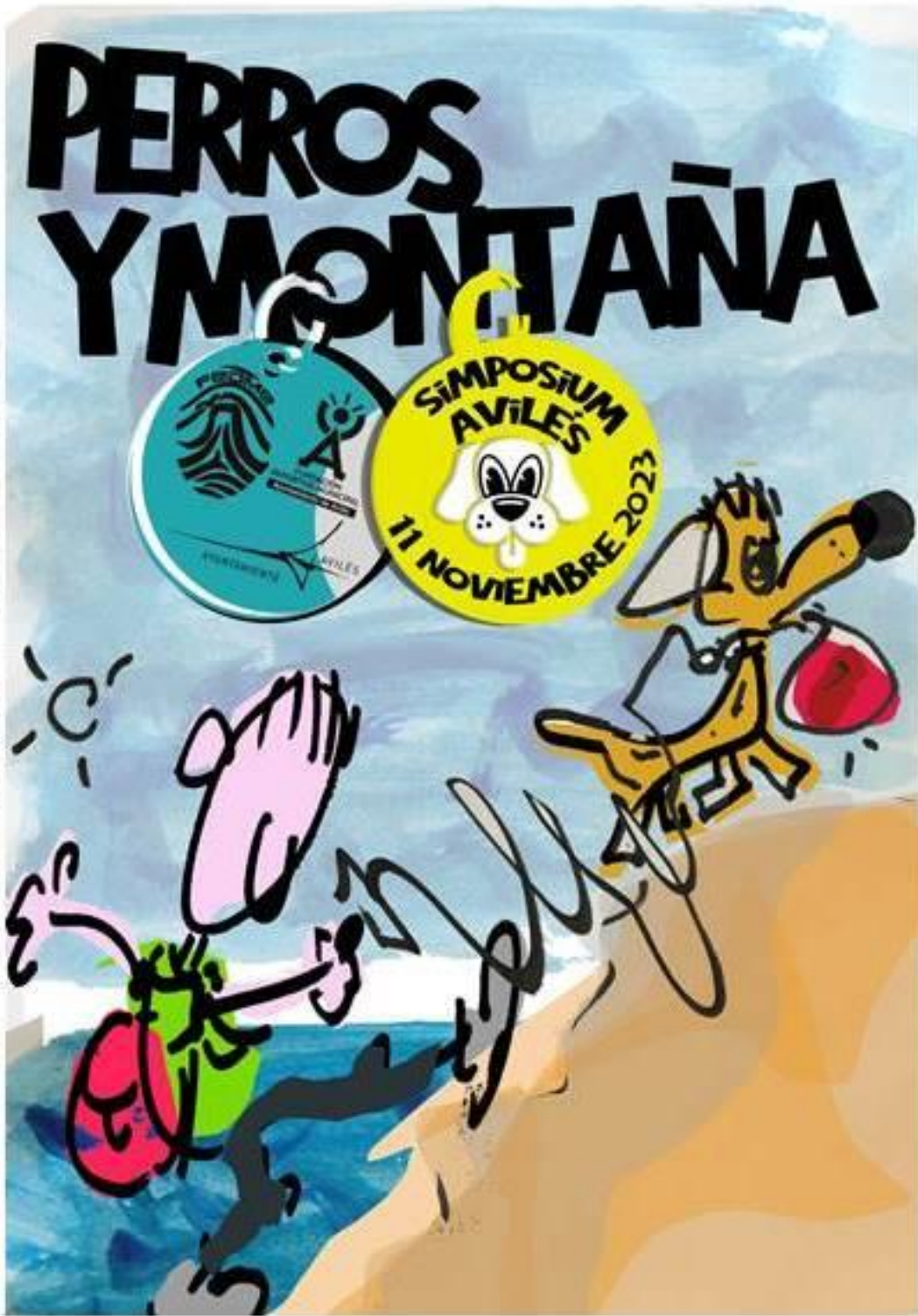


I SIMPOSIO

PERROS Y MONTAÑA

CONCLUSIONES



GARMIN.



I SIMPOSIO PERROS Y MONTAÑA

	Responsable
Edición	5/17-11-2023 edición final
Elaboradas	Manuel Taibo Comité de Seguridad FEDME
Revisadas	Arancha Sanz SPAP Carlos González GREIM Carlota Martínez Alandi EUROPARC Guillermo Sanz Comité de Seguridad FEDME María González INTERcids Pere López Alsina ACEC Silvia Givogre y Sergio Álvarez MSS Mountain Wenceslao Fernández UCRPA

Introducción

Las noticias de accidentes y rescates en montaña en los que los perros están involucrados, han aumentado considerablemente estos últimos años. Esto ha sido plasmado en medios de comunicación y ha generado cierta alarma entre usuarios del medio, entidades involucradas, etc.

La dimensión del fenómeno, ha hecho que el GREIM incluyese en su ficha de toma de datos del accidente, una casilla referente al mismo, además de adoptar protocolos y material específico para este tipo de intervenciones. Esta situación es similar en otros servicios autonómicos de rescate en montaña.

Las causas más habituales de intervención han sido: deshidratación, enriscamiento, deslizamiento en laderas heladas y heridas en almohadillas. Estos datos, en principio, ponen en cuestión a la persona, su conocimiento de la actividad y del perro que le acompaña.

Dado que la FEDME tiene entre sus objetivos involucrarse activamente en todo aquello que concurra o afecte al medio montaña, o bien a las personas que realizan actividades o practican deportes en el mismo, el Comité de Seguridad de la FEDME decide dar un paso adelante y generar un evento en el que participan personas con un perfil de especialista o experto y que representan a diferentes entidades involucradas en el tema y quieren aportar argumentos desde sus diversas perspectivas:

FEDME - EUROPARC - SPAP - GREIM - MSS Mountain - ACEC - UCRPA - INTERcids -

De este foro, que ha resultado una enriquecedora experiencia mutua, se extraen una serie de reflexiones y conclusiones que esperamos sean el origen de diferentes acciones dirigidas a entender el fenómeno, mejorar las circunstancias que le rodean y sirvan como orientación para crear directrices, normas y leyes.

Avilés 11-11-2023

Entendiendo la complejidad del fenómeno

A falta de datos concretos, una aproximación del número de perros que acceden a Parques Nacionales, a partir de visitantes y porcentaje de hogares con perro en 2023, es de unos 3,7 millones. Este fenómeno coincide con el aumento de las actividades en el medio natural y el aumento del número de perros. Según la Encuesta de Hábitos Deportivos 2022 elaborada por el Ministerio de Cultura y Deporte, el Senderismo y Montañismo son los deportes más practicados por los españoles, con una tasa del 30,8%; otros datos apuntan a que el 27% de los hogares en España tienen un perro.

A estos datos se une un acontecimiento social más complejo: la proliferación de los animales de compañía por razones de salud física y mental: en los últimos tres años ha aumentado un 38% el número de perros registrados, actualmente hay más de 9,3 millones; la evolución hacia una mayor sensibilidad de la sociedad hacia el respeto y la protección de los animales.

La legislación en que se enmarca este fenómeno es muy dispar, existen normas municipales, leyes autonómicas, de patrimonio, espacios naturales, específicas, etc. Esto genera muchos problemas a la hora de averiguar qué normativa o régimen se aplica en cada zona.

Otras leyes muy importantes, como la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, la Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de Animales o la Ley 39/2022 del Deporte, por su falta o escasa definición no ayudan a aclarar cómo afrontar las circunstancias que se producen en las actividades con perros en la montaña.

Pros y contras de las actividades con perros en montaña

Pros:

- La interacción de las personas con animales disminuye el estrés y la presión arterial.
- Reduce los efectos de la soledad, aumenta los sentimientos de apoyo social y mejorar el estado de ánimo de las personas.
- Permite que el perro pueda descubrir nuevos estímulos rastreando e investigando nuevos olores sin las connotaciones negativas de la ciudad.
- Mantiene al perro en forma, mejora su musculatura, previene su obesidad y todo lo que ello implica (problemas cardiovasculares, articulares, etc.).
- Provoca un incremento de la serotonina, lo que disminuye la ansiedad, el estrés y la hiperactividad del perro, incrementa su capacidad de aprendizaje y de atención.
- Aumenta el vínculo del binomio persona-perro y desarrolla la coordinación conjunta.

Contras:

- Los perros sueltos y descontrolados puede generar estrés sobre la fauna silvestre y altera patrones de comportamiento del ganado, transmitir enfermedades y rompe el equilibrio de las condiciones físico-químicas de ciertos hábitats.
- Los perros sueltos y descontrolados pueden producir estrés sobre otras personas usuarias del medio y aumentar el riesgo de accidentes.
- La falta de conocimiento sobre el medio, la actividad y/o el perro generan estrés, angustia, lesiones o accidentes del animal.
- Los accidentes pueden generar rescates, con el coste que esto supone.
- La escasa o falta de vigilancia en zonas en que se prohíbe expresamente el acceso a perros, o se indica la obligatoriedad del uso de correa, muchas personas incumplen estas normativas, generando situaciones conflictivas.

Nota: Listado no exhaustivo.

CONCLUSIONES

1. Dado que actualmente trabajamos con datos generales, inferidos y experiencias limitadas, recomendamos que las administraciones y órganos gestores de Espacios Naturales Protegidos:
 - Midan la presencia de visitantes y deportistas con perro.
 - Evalúen su impacto medioambiental.
 - Señalicen de forma clara y precisa los accesos a zonas reglamentadas.
 - Desarrollen campañas de concienciación sobre el fenómeno.
 - Doten de mayores recursos para la vigilancia.
 - En último recurso, se impongan sanciones ejemplarizantes.
 - Informen ampliamente de las medidas implantadas, in situ y vía web.
2. Recomendamos que lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 39/2022 del Deporte sea objeto de desarrollo reglamentario, de manera que se establezcan los contenidos y criterios mínimos y comunes que deben aplicar las federaciones en sus respectivos reglamentos para garantizar la protección y el bienestar de los animales implicados en actividades deportivas, atendiendo a las necesidades propias de su especie, a la práctica deportiva (competitiva o no) y a los aspectos relacionados con la seguridad del binomio perro-deportista.
3. A las Federaciones Deportivas en las que se integre o practique alguna modalidad competitiva o no con perros, recomendamos elaborar:
 - Registro actualizado de clubes afines a esta práctica.
 - Registro actualizado de personas practicantes con perro.
 - Encuesta sobre el fenómeno entre las personas federadas.
 - Estadísticas y análisis de accidentalidad afín a este fenómeno.
 - Guía de buenas prácticas (técnicas, físicas, medioambientales...).
 - Reglamento de modalidades competitivas, cumpliendo el artículo 10 de la Ley del Deporte 39/2022 Protección y bienestar de los animales y conservación del medio ambiente, y teniendo en cuenta a las personas que comparten los espacios naturales.
 - Código ético de modalidades no competitivas, similar al anterior.
 - Programas de formación y divulgación sobre estas acciones.
4. Recomendamos al Ministerio para la Transición Ecológica, la puesta en marcha de un observatorio de seguridad con animales en el medio natural.